



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00194-00
Demandante	Ana Mercedes Machacón
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Oficina de Control de Circulación y Residencia – Occre
Auto Sustanciación No.	0447-22

Previo a decidir la necesidad o no de llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo expresado en el artículo 182ª adicionado por la Ley 2080 de 2021, se requiere a la parte demandada **Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Oficina de Control de Circulación y Residencia – Occre**, para que allegue los **antecedentes administrativos contentivos de la solicitud de residencia del proceso** de la referencia, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ